



Bogotá D.C., 1 de marzo de 2019
SDM-SC- 53524

Señor(a)
BELLA MARLET TAPASCO ZARATE
CALLE 44 BIS # 68 B – 64 SUR
BARRIO LAS DELICIAS
CELULAR: 3082638214
Bogotá D. C.

472	Motivo de Devolución	Desistido ☒	Autocancelado
		Renunció	Reclamado
		Cerrado	Reclamado
		Reflexo	Aplicado
		Fuente Mayor	
Fecha: 01/03/2019	Fecha: 01/03/2019		
Nombre del Peticionario: Alexi Cardozo	Nombre del Destinatario:		
C.C. CC-55169079	C.C.		
Ciudad: Bogotá	Ciudad de Destino:		
Observaciones:	Observaciones:		

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 38188-2019

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, le informo que el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 que contempla los requisitos contentivos de una petición, entre los que se encuentra la firma del accionante de la siguiente manera:

"Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:
(...) 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso."

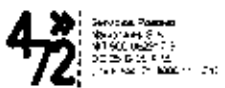
En consecuencia, al hacer una lectura íntegra de su escrito, se evidencia que no cumple con el requisito identificado por la Ley en su numeral sexto, razón por la cual, se requiere que en el término contemplado en el Artículo 17 de la citada norma, realice la gestión pertinente de suscribir el documento o radicar nuevamente con su respectiva firma so pena de operar el desistimiento tácito y el archivo del expediente. Textualmente la norma cita:

"Artículo 17. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."



REMITENTE
Nombre: Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Sección de Movilidad - Calle
Dirección: Calle 10 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: YG22403440200

DESTINATARIO
Nombre: Razón Social
Bella Marlet Tapasco Zarate

Dirección: Calle 44 Bis No 68 B - 64 Sur Barrio Las Delicias
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611713
Fecha Admisión:
03/04/2019 13:51:22
No. de radicación: 38188-2019
No. de radicación: 38188-2019

Los términos se da respuesta a su petición.

¡, mejor para todos "

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8871

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-38109/ BELLA MARLET TAPASCO ZARATE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-53524 d el 01 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-38109.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 07 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)